

PEDIDO DE COMPRA Nº 000195

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ SIFUENTES JULISSA
Fecha : 22/07/2026
Actividad Operativa : C0009 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS DE
Motivo : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT.

Table with 8 columns: FF/Rb, META / MNEMONICO, Función, División Func., Grupo Func., Programa, Prod/Pry, Act/Ai/Obr. Row 1: 1-00, 0011, 22, 048, 0109, 0066, 3000785, 5005860

Table with 5 columns: Código, Descripción / Especificaciones Técnicas, Clasificador, Cantidad, Unidad Medida. Row 1: 097900170002, TARJETA DE CONSUMO PARA ESPECIES, 2.3. 1 1. 1 1, 78.00, UNIDAD

FINALIDAD PÚBLICA: Garantizar el otorgamiento oportuno de vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, a favor del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), contribuyendo al bienestar del personal y al adecuado desempeño de sus funciones, en beneficio de la continuidad y eficiencia de los servicios académicos y administrativos que brinda la Universidad.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: Adquirir vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, destinados al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), asegurando su entrega oportuna, segura y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: 1.Cantidad:109
2.Consideraciones generales:
*Los vales de consumo serán emitidos en formato físico e individual.
*Cada vale deberá consignar claramente su valor nominal y la fecha de vigencia.
*El valor nominal de cada vale será fijo e inalterable durante toda su vigencia.
*Los vales deberán ser canjeados por el valor total en una sola transacción
*Los vales serán personales e intransferibles y deberán ser utilizados por el beneficiario acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad (DNI).
*El contratista deberá exhibir los precios de venta al público de los productos ofertados, garantizando que los beneficiarios de los vales accedan a los mismos precios aplicables al público en general, sin recargos ni sobrecostos.

3.Medidas de seguridad: *El contratista deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para prevenir la falsificación, adulteración o uso indebido de los vales de consumo, sin costo adicional para la UNAAT.
*El personal del establecimiento deberá verificar la identidad del beneficiario mediante la presentación de su DNI y, de corresponder, la firma registrada.
*El Los vales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni utilizados para la adquisición de: Bebidas alcohólicas, Productos de tabaco, Equipos electrónicos o electrodomésticos, Pago de servicios públicos o privados, Pago de deudas o productos financieros y Cualquier otro bien o servicio distinto a alimentos y productos de primera necesidad autorizado autorizados por la entidad.

4.Vigencia: *Los vales de consumo deberán tener una vigencia mínima de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de su entrega a los beneficiarios.

5.Cobertura de productos: Los vales deberán ser canjeables por alimentos de primera necesidad para lo cual el contratista debe garantizar contar en stock permanente por lo menos con un centenar de alimentos de primera necesidad para el consumo humano, entre perecibles y no perecibles, entre ellos de manera obligatoria debe contar con los siguientes productos:



PEDIDO DE COMPRA Nº

000195

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Entregar a Sr(a) : VASQUEZ SIFUENTES JULISSA

Fecha : 22/07/2026

Actividad Operativa : C0009 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS DE

Motivo : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	22	048	0109	0066	3000785	5005860

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	*Arroz extra y superior en todas sus variedades. *Azúcar rubia en todas sus variedades. *Leche de tarro evaporada y derivados en todas sus variedades *Aceite en todas sus variedades. *Huevos *Atún y conservas de pescado *Menestras *Conservas de fruta. *Fideos en todas sus variedades empacados en bolsas independientes desde ¼ kls. *Avenas en todas sus variedades *Otros que complementen suministros de primera necesidad.			
6.Condiciones del bien:	*Los productos entregados deberán ser aptos para el consumo humano, encontrarse dentro de su fecha de vencimiento y cumplir con la normativa sanitaria vigente. *Al finalizar cada compra, el establecimiento deberá entregar al beneficiario el comprobante de pago o ticket correspondiente, detallando los productos adquiridos y el importe consumido.			
7.Beneficios comerciales:	Los beneficiarios de los vales podrán acceder a las promociones, descuentos y ofertas vigentes para el público en general, con excepción de aquellas promociones exclusivas vinculadas a medios de pago específicos u otras restricciones comerciales establecidas por el proveedor.			
8.Cobertura de establecimientos:	*El contratista deberá contar, como mínimo, con establecimientos propios, sucursales o establecimientos afiliados en las ciudades de Tarma y/o Huancayo. *Podrá contar adicionalmente con establecimientos en otras ciudades del país. *Los establecimientos deberán mantener un abastecimiento permanente de productos de primera necesidad (Nacionales e importad *Los locales deberán reunir condiciones adecuadas de infraestructura, orden, limpieza y seguridad para la atención de los beneficiarios. *El horario de atención será, como mínimo, de lunes a domingo, incluyendo días feriados.			
REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	El contratista garantizará que los productos ofrecidos cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades competentes, asegurando su inocuidad y aptitud para el consumo humano. Asimismo, deberá garantizar que los establecimientos donde se realice el canje de los vales cumplan con las condiciones de higiene, saneamiento e infraest e infraestructura necesarias para la conservación y expendio de alimentos. Los productos envasados deberán cumplir con las disposiciones sobre rotulado establecidas en la normativa sanitaria vigente, incluyendo, como mínimo, la identificación del producto, contenido neto, fabricante, número de registro sanitario cuando corresponda, fecha de vencimiento, lote y condiciones de conservación. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad y salubridad vigentes aplicables a sus establecimientos comerciales durante toda la ejecución contractual.			
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	No aplica			



PEDIDO DE COMPRA Nº

000195

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ SIFUENTES JULISSA
Fecha : 22/07/2026
Actividad Operativa : C0009 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS DE
Motivo : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	22	048	0109	0066	3000785	5005860

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	GARANTIA COMERCIAL El contratista garantizará que los productos de primera necesidad adquiridos por los beneficiarios mediante los vales de consumo sean nuevos, de primera calidad, aptos para el consumo humano y cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normativa sanitaria vigente. La garantía comprenderá, como mínimo, las siguientes condiciones: "Los productos deberán cumplir con las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria emitidas por la autoridad competente. "Los alimentos envasados deberán encontrarse correctamente rotulados, consignando como mínimo el nombre del producto, identificación del fabricante, contenido neto, número de lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y condiciones de conservación. "Los productos deberán mantenerse en adecuadas condiciones de almacenamiento, conservación e higiene hasta su entrega al beneficiario. "No podrán expendirse productos vencidos, deteriorados, adulterados, contaminados o con envases abiertos, rotos o que presenten o que presenten alteraciones que comprometan su calidad o inocuidad. "El contratista será responsable de mantener un adecuado control de calidad de los productos ofrecidos durante toda la vigencia del contrato. En caso de que un beneficiario detecte que un producto adquirido presenta defectos de calidad, se encuentre vencido, deteriorado o no sea apto para el consumo humano, el contratista deberá efectuar su cambio o reposición por otro de iguales o superiores características y valor, sin costo adicional para el beneficiario, conforme a la normativa de protección normativa de protección al consumidor y a sus políticas de atención al cliente, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación efectuada por la Entidad.			
	PRESTACIONES ACCESORIAS No aplica			
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR 2.El postor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. 3.El postor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) Activo y habido. 4.El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado. 5.El postor deberá contar con Cuenta Corriente y Cód			
	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Lugar: El contratista deberá hacer la entrega de los vales de consumo a la Unidad de Abastecimiento a través del almacén en el horario de: 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:45 pm, Dirección: Carretera La Florida-Cochayoc km 2, Huancuro N° 2092-Tarma. Plazos de entrega de los vales de consumo por parte del contratista: El plazo para la entrega del bien es dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del contrato y/u orden de servicio. Plazo de entrega de los vales de consumo a la Unidad de Recursos Humanos: La Unidad de Abastecimiento hará la entrega de los vales de consumo al área usuaria en un plazo máximo de un (01) día hábil contados a partir del día siguiente de recepcionado el bien.			



PEDIDO DE COMPRA Nº 000195

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ SIFUENTES JULISSA
Fecha : 22/07/2026
Actividad Operativa : C0009 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS DE
Motivo : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT.

Table with 8 columns: FF/Rb, META / MNEMONICO, Función, División Func., Grupo Func., Programa, Prod/Pry, Act/Ai/Obr. Row 1: 1-00, 0011, 22, 048, 0109, 0066, 3000785, 5005860

Main table with 5 columns: Código, Descripción / Especificaciones Técnicas, Clasificador, Cantidad, Unidad Medida. Contains sections for CONFORMIDAD, PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS, and RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.



PEDIDO DE COMPRA N°

000195

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ SIFUENTES JULISSA
Fecha : 22/07/2026
Actividad Operativa : C0009 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS DE
Motivo : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0011	22	048	0109	0066	3000785	5005860

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuera mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. -Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. -Por la presentación de documentación falta o inexacta durante la ejecución contractual. -Por la presentación con información inexacta o falta de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio p personal del servicio público. - Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos a actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/) La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			



ANTICORRUPCIÓN Y
ANTISOBORNO

CONFIDENCIALIDAD Y
PROPIEDAD INTELECTUAL

PEDIDO DE COMPRA N°

000195

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Entregar a Sr(a) : VASQUEZ SIFUENTES JULISSA
Fecha : 22/07/2026
Actividad Operativa : C0009 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS DE
Motivo : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
1-00	0011	22	048	0109	0066	3000785	5005860

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.			

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
CPR. Julissa Vasquez Sifuentes
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000194

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Entregar a Sr(a) : VASQUEZ SIFUENTES JULISSA

Fecha : 22/07/2026

Actividad Operativa : C0009 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS DE

Motivo : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0040	22	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
097900170002	TARJETA DE CONSUMO PARA ESPECIES	2.3. 1 1. 1 1	16.00	UNIDAD

FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar el otorgamiento oportuno de vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, a favor del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), contribuyendo al bienestar del personal y al adecuado desempeño de sus funciones, en beneficio de la continuidad y eficiencia

de los servicios académicos y administrativos que brinda la Universidad.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona jurídica especializada para la provisión de vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, destinados al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), asegurando su entrega oportuna, segura y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

ADJUNTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Julissa Vasquez Sifuentes
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000196

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Entregar a Sr(a) : VASQUEZ SIFUENTES JULISSA

Fecha : 22/07/2026

Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL

Motivo : ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNAAT.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
097900170002	TARJETA DE CONSUMO PARA ESPECIES	2.3. 1 1. 1 1	15.00	UNIDAD

FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar el otorgamiento oportuno de vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, a favor del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), contribuyendo al bienestar del personal y al adecuado desempeño de sus funciones, en beneficio de la continuidad y eficiencia de l

de los servicios académicos y administrativos que brinda la Universidad.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona jurídica especializada para la provisión de vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, destinados al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), asegurando su entrega oportuna, segura y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Julia Vasquez Sifuentes
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, COMO CONDICIONES DE TRABAJO, A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA (UNAAT)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Adquisición de vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, a favor del personal docente y personal administrativo de la universidad nacional autónoma altoandina de tarma (UNAAT)

FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar el otorgamiento oportuno de vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, a favor del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), contribuyendo al bienestar del personal y al adecuado desempeño de sus funciones, en beneficio de la continuidad y eficiencia de los servicios académicos y administrativos que brinda la Universidad.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir vales de consumo de productos de primera necesidad, por condiciones de trabajo, destinados al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), asegurando su entrega oportuna, segura y conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Cantidad:109

2. Consideraciones generales:

- Los vales de consumo serán emitidos en formato físico e individual.
- Cada vale deberá consignar claramente su valor nominal y la fecha de vigencia.
- El valor nominal de cada vale será fijo e inalterable durante toda su vigencia.
- Los vales deberán ser canjeados por el valor total en una sola transacción.
- Los vales serán personales e intransferibles y deberán ser utilizados por el beneficiario acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad (DNI).
- El contratista deberá exhibir los precios de venta al público de los productos ofertados, garantizando que los beneficiarios de los vales accedan a los mismos precios aplicables al público en general, sin recargos ni sobrecostos.

3. Medidas de seguridad:

- El contratista deberá implementar las medidas de seguridad necesarias para prevenir la falsificación, adulteración o uso indebido de los vales de consumo, sin costo adicional para la UNAAT.
- El personal del establecimiento deberá verificar la identidad del beneficiario mediante la presentación de su DNI y, de corresponder, la firma registrada.
- El Los vales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni utilizados para la adquisición de: Bebidas alcohólicas, Productos de tabaco, Equipos electrónicos o electrodomésticos, Pago de

servicios públicos o privados, Pago de deudas o productos financieros y Cualquier otro bien o servicio distinto a alimentos y productos de primera necesidad autorizados por la entidad.

4. Vigencia:

- Los vales de consumo deberán tener una vigencia mínima de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de su entrega a los beneficiarios.

5. Cobertura de productos:

Los vales deberán ser canjeables por alimentos de primera necesidad para lo cual el contratista debe garantizar contar en stock permanente por lo menos con un centenar de alimentos de primera necesidad para el consumo humano, entre perecibles y no perecibles, entre ellos de manera obligatoria debe contar con los siguientes productos:

- Arroz extra y superior en todas sus variedades.
- Azúcar rubia en todas sus variedades.
- Leche de tarro evaporada y derivados en todas sus variedades
- Aceite en todas sus variedades.
- Huevos
- Atún y conservas de pescado
- Menestras
- Conservas de fruta.
- Fideos en todas sus variedades empacados en bolsas independientes desde ¼ kls.
- Avenas en todas sus variedades
- Otros que complementen suministros de primera necesidad.

6. Condiciones del bien:

- Los productos entregados deberán ser aptos para el consumo humano, encontrarse dentro de su fecha de vencimiento y cumplir con la normativa sanitaria vigente.
- Al finalizar cada compra, el establecimiento deberá entregar al beneficiario el comprobante de pago o ticket correspondiente, detallando los productos adquiridos y el importe consumido.

7. Beneficios comerciales: Los beneficiarios de los vales podrán acceder a las promociones, descuentos y ofertas vigentes para el público en general, con excepción de aquellas promociones exclusivas vinculadas a medios de pago específicos u otras restricciones comerciales establecidas por el proveedor.

8. Cobertura de establecimientos:

- El contratista deberá contar, como mínimo, con establecimientos propios, sucursales o establecimientos afiliados en las ciudades de Tarma y/o Huancayo.
- Podrá contar adicionalmente con establecimientos en otras ciudades del país.
- Los establecimientos deberán mantener un abastecimiento permanente de productos de primera necesidad (Nacionales e importados).
- Los locales deberán reunir condiciones adecuadas de infraestructura, orden, limpieza y seguridad para la atención de los beneficiarios.
- El horario de atención será, como mínimo, de lunes a domingo, incluyendo días feriados.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El contratista garantizará que los productos ofrecidos cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades competentes, asegurando su inocuidad y aptitud para el consumo humano.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

SUPUESTOS APLICACIÓN PENALIDAD	DE DE	FORMA DE CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
Por incumplimiento en la cobertura mínima de productos		5% de una (01) UIT por cada ocurrencia.	Mediante Informe de la Unidad de Recursos Humanos.
Uso inadecuado o irregular de los vales de consumo		5% de una (01) UIT por cada ocurrencia.	Mediante Informe de la Unidad de Recursos Humanos.
No atención injustificada a los beneficiarios		5% de una (01) UIT por cada ocurrencia.	Mediante Informe de la Unidad de Recursos Humanos.

Donde:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

1. Forma: El pago se efectuará en una única armada, previa conformidad de la prestación del servicio por parte del área usuaria, en moneda nacional (soles), e incluirá todos los tributos, costos y demás conceptos que correspondan conforme a ley.

2. Condiciones: Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación del servicio emitido el responsable del área usuaria.
- Documento mediante el cual el proveedor comunique el número de su cuenta corriente y el Código de Cuenta Interbancario (CCI).

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por la UNAAT.)

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuera mayor,

no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

-Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

-Por la presentación de documentación falta o inexacta durante la ejecución contractual.

-Por la presentación con información inexacta o falta de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio

de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos a actuaciones que

se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano

(<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad de la UNAAT.

El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.


 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
 ALTOANDINA DE TARMA

 CPC Julissa Vasquez Sifuentes
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS